Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

Posito de la Villa. Les neçesidad de traerse. Por lo qual se supp.cas
a su Ex.ª de Vuestra m.d apremiar a las panaderas a q saquen el
de pagar quatrocientas fanegas y derechas de la cuenta a la
Villa para q acuerde lo que convenga = y al mayordomo
del posito las de q se prosiga q otras muchas personas q lo
panaderos de sacar el trigo no vendan pan cocido = y el s.
diud.o m.to se recurre lo acordado por la Villa y mande el
Alegria Saenz mayordomo del d.o posito en q memoria
a su m.d de las personas q an sacado trigo del posito
y panadeado hasta aora para q se les apremie a q lo
saquen = y se proponen q muchas personas de hazer vender
pan cocido si no fueren panaderas y del trigo del posito pena
de q el pan q se les hallare se da por perdido y desde
luego se aplica a los pobres de la carcel

Militias

Viose en este ayuntamiento una peticion de Don Fran.co Xiron de Zuñiga
de q yba en q se escusa del nombramiento de Capitan de
Infanteria desta Villa por las razones que representa y
sin embargo dellas acordaron q el d.o Don Fran.co Xiron
de Zuñiga cumpla con las ordenes del S.r Marq.s de los Velez
con aperçevimiento q los daños q se siguieren correran por
su cuenta y haga a levantar la milicia para q este prompta
para el segundo aviso y q en llegando se le socorrera
a los d.os Don Fran.co Xiron con lo q mas le fuere
posible a esta Villa =

Donativo de 1 y 2 millon

Acordaron q el Adm.or q ubiere en Ju.o Gomez al deseo procedido
del padron para la paga del Donativo del prim.o y seg.do
millon se entregue al s.r Don Esteban Serrano en virtud del
poder q tiene del s.r Bentura Donis a q.n esta consignado
tome carta de pago por q. tienen los [illegible] con aperçevimiento
q con q. tomaron [illegible] a cargo del d.o Ju.o Gomez